

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL
Nº 002-2024-OCI/5575-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
CORONEL PORTILLO, UCAYALI

**“CUSTODIA, OPERATIVIDAD, CONTROL Y MANTENIMIENTO
DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO -
DEPARTAMENTO DE UCAYALI”.**

**HITO DE CONTROL Nº 1 – “CUSTODIA DE MAQUINARIA PESADA DE LA
ENTIDAD”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 5 AL 16 DE FEBRERO DE 2024

TOMO I DE I

SAN FERNANDO, 16 DE FEBRERO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 002-2024-OCI/5575-SCC

HITO DE CONTROL N° 1 – “CUSTODIA DE MAQUINARIA PESADA DE LA ENTIDAD”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS:	4
 LA ENTIDAD MANTIENE EN EL LOCAL DE MAETRANZA MAQUINARIAS INOPERATIVAS, LAS MISMAS QUE A LA FECHA NO HAN SIDO DADAS DE BAJA, GENERANDO RIESGO DEL DETERIORO DE DICHOS BIENES Y LA FALTA DE DISPOSICIÓN FINAL DE LAS MISMAS	
 LA ENTIDAD CARECE DE DIRECTIVA INTERNA RESPECTO AL PROCESO DE CUSTODIA DE LAS MAQUINARIAS PESADAS, HECHO QUE PRODRIA AFECTAR LA CORRECTA CONSERVACION Y CUSTODIA DE LOS BIENES.	
VI DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	8
VII INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	8
VIII ESTADO DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES RESPECTO DE LOS CUALES NO SE HAN ADOPTADO MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS	9
IX CONCLUSIÓN	9
X RECOMENDACIONES	9
APÉNDICES	10

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 002-2024-OCI/5575-SCC**

“CUSTODIA, OPERATIVIDAD, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI”

HITO DE CONTROL N° 1 – “CUSTODIA DE MAQUINARIA PESADA DE LA ENTIDAD”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Manantay, mediante oficio n.° 022-2024-CG/OCI/5575 de 5 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-5575-2024-002, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el servicio de control simultáneo dominado “Custodia, Operatividad, Control y Mantenimiento de Maquinaria Pesada de la Municipalidad Distrital de Manantay– provincia de Coronel Portillo – región Ucayali”, se viene ejecutando conforme a la normativa legal vigente; disposiciones internas, así como las estipulaciones contractuales establecidas.

2.2 Objetivo específico

Hito de control n.° 1:

Determinar si la Municipalidad Distrital de Manantay – provincia de Coronel Portillo – región Ucayali cumple con el proceso de custodia de la maquinaria, conforme a la normativa legal vigente; disposiciones internas.

III. ALCANCE

El servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente se desarrolló al hito de control n.° 1 – “Custodia de Maquinaria Pesada de la Entidad”, a cargo de la Municipalidad Distrital de Manantay, ubicada en el distrito de Manantay, provincia de Coronel Portillo y departamento de Ucayali”.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La Municipalidad Distrital de Manantay, tiene como objetivos, organizar la gestión municipal del distrito de acuerdo a sus competencias, orientado a promover el empleo, seguridad ciudadana y ejecución de obras de desarrollo local, para contribuir al progreso integral, sostenible y atención de las necesidades básicas de los pueblos del distrito de Manantay.

En virtud a ello, es relevante que la Entidad cuente con una adecuada custodia de los bienes a su disposición, dentro del cual se tiene la maquinaria pesada, las que son utilizadas para el cumplimiento de las funciones de las diversas áreas, siendo en particular este caso, a las funciones de la Subgerencia de Maestranza y Pool de Maquinarias. El Hito de Control comprendió la verificación de los aspectos relacionados y la verificación in situ de la custodia, de las maquinarias que posee en la Entidad, los cuales se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
Relación de maquinarias pesadas operativas

Nº	CLASE DE VEHÍCULO	CHASIS/MOTOR	MARCA	MODELO	PLACA/COD. PATROMONIAL	ESTADO	OBSERVACIÓN
1	MOTONIVELADO RA N° 1	N8AF06103360752 51	NEW HOLLAND	RG1408	S/P 6736430900002	MALO	EN REPARACIÓN
2	RETROEXCAVADORA	CAT0420ELPRA01 227CAEQ8401	CATERPILAR	PLO42OE	S/P 6786603602001	MALO	
3	RODILLO VIBRADOR	658 69733903	HBXG	SQY14	S/P 973663810001	REGULAR	
4	CARGADOR FRONTAL	CAT0983HHJKM00 706037130911	CATERPILAR	938H	S/P 678261700002	MALO	
5	MINI CARGADOR DE RUEDA CANOPY	2726018X15B-028	VENIERI	1.63C	S/P 678261700002	MALO	EN REPARACIÓN
6	MINI EXCAVADORA DE ORUGA	PX16-319293-3TNVB2A	KOBELTO	SK36-SR	S/P 678262600001	MALO	
7	MOTONIVELADO RA	18Z620GACND000 650J06068L771425	JOHN DEERE	620G	S/P 6736130900003	BUENO	
8	MOTONIVELADO RA	1BZ620GACND000 651J06068L771399	JOHN DEERE	620G	S/P 6736130900004	BUENO	
9	RODRILLO VIBRADOR AUTO PROPULSOR	CAT0SCS11PRK80 2011MFX13945	CATERPILAR	CS11GC	S/P 673663810001	BUENO	

Fuente: Carta n.º 016-2024-MDM-A-GM-GSP-SGMYPM de fecha 09 de febrero de 2024

Elaboración: Comisión de control Concurrente

Cuadro n.º 2
Relación de maquinarias pesadas "dadas de baja"

Nº	CLASE DE VEHÍCULO	CHASIS/MOTOR	MARCA	MODELO	PLACA/COD. PATROMONIAL	ESTADO	OBSERVACIÓN
1	MOTONIVELADO RA N° 2	N8AF06109	NEW HOLLAND	RG140B	S/P 6736430900001	BAJA	INFORME N° 281-2023-MDM-A-GM-GSP-SGMYPM/CMRC
2	EXCAVADORA HIDRAULICA	080461621874930	CATERPILAR	JYL619	S/P 6736217900001	BAJA	INFORME N° 281-2023-MDM-A-GM-GSP-SGMYPM/CMRC

Fuente: Carta n.º 016-2024-MDM-A-GM-GSP-SGMYPM de fecha 09 de febrero de 2024

Elaboración: Comisión de control Concurrente.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la custodia de maquinarias pesadas de la Municipalidad Distrital de Manantay, en adelante la “Entidad”, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la administración de maquinarias pesadas, las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD MANTIENE EN EL LOCAL DE MAESTRANZA MAQUINARIAS INOPERATIVAS, LAS MISMAS QUE A LA FECHA NO HAN SIDO DADAS DE BAJA, GENERANDO RIESGO DEL DETERIORO DE DICHOS BIENES Y LA FALTA DE DISPOSICIÓN FINAL DE LAS MISMAS.

a) Condición:

La Comisión de Control Concurrente realizó una visita de inspección el 7 de febrero de 2024¹, a los ambientes de Maestranza teniendo como objetivo recopilar información y efectuar la verificación de la maquinaria pesada de propiedad de la Entidad.

Al llegar a los ambientes del citado lugar, nos entrevistamos con la señora Candy Melissa Ramírez Cachique, Subgerente de Maestranza y Pool de maquinarias, a fin de efectuar la inspección correspondiente, evidenciándose lo siguiente:

Fotografías 1° y 2°

Durante el recorrido por los ambientes de Maestranza se ubicaron dos maquinarias a la intemperie: Una motoniveladora y una excavadora hidráulica, como se puede observar ambas maquinas están fuera del Hangar y están rodeadas de maleza crecida y expuestas a las inclemencias del clima.



Fuente: Acta de Inspección Física n.° 01-2024-OCI-MDM-MAQUINARIAPESADA de 7 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

¹ Como resultado de dicha visita se suscribió el Acta de Inspección Física n.° 01-2024-OCI-MDM-MAQUINARIAPESADA de 7 de febrero de 2024

Sobre el particular, se hizo la consulta² a la citada funcionaria respecto del estado situacional de las maquinas, manifestando que ambas se encuentran dadas de baja y que los encargados de la custodia y la disposición final de ambas se encuentran a cargo del área de patrimonio.

Es por ello que, en mérito a la solicitud de información³ efectuada por este Órgano de Control Institucional, en adelante "OCI", la Subgerencia de Maestranza y Pool de Maquinarias remitió el INFORME N.° 003-2023-MDM-GSP-SGMYPM/EPI de 20 de abril de 2023 mediante el cual, el mecánico de Maquinarias Pesadas de la citada Subgerencia, manifestó no ser posible realizar la reparación de dichas maquinas debido a los desgates y daños generados en sus componentes por el continuo uso y cumplimiento de tiempo de vida útil, recomendando dar la baja y poner en conocimiento al área de Patrimonio.

En mérito a ello mediante INFORME N° 281-2023-MDM-A-GM-GSP-SGMyPM-CMRC de 25 de abril de 2023, la Subgerente de Maestranza y Pool de Maquinarias remitió al Gerente de Servicios Públicos la evaluación técnica efectuada por el mecánico, indicando, además, que las citadas maquinas se encuentran en mal estado y debido al costo de reparación, se recomendó dar la baja de las mismas.

Sin embargo, pese al tiempo transcurrido, la Entidad no ha tomado las acciones correspondientes para efectuar la baja de dichos bienes pese a que la Subgerencia de Maestranza y Pool de maquinarias desde el mes de abril del 2023 solicitó la baja de dichos bienes, indicando además que el área de Patrimonio⁴ es el responsable de la custodia de dichos bienes.

Es por ello que este OCI⁵, solicitó al área de Patrimonio, informe las acciones administrativas realizadas por dicha oficina, respecto a la baja de los bienes antes mencionados, por lo que dicha área señaló⁶ que a la fecha los citados bienes que se encuentran en el Hangar n.° 2, local de Maestranza, no han sido dado de bajas, encontrándose en Custodia de dicha área.

Por lo expuesto, se ha evidenciado que las maquinarias se encuentran en la intemperie, expuestas a las inclemencias del clima, por lo que no se existe una adecuada custodia de dichos bienes, asimismo, pese al tiempo transcurrido, la Subgerencia de Maestranza y Pool de Maquinarias y el área de Patrimonio no han efectuado las acciones correspondientes a fin de dar de baja a dichas maquinas inoperativas a fin de efectuar la disposición final de las mismas,

b) Criterio:

La situación expuesta ha trasgredido lo establecido en la normativa y disposiciones siguientes:

- **Ley n.° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, publicado el 18 de abril de 2006.**

"Artículo 4°.- Implantación de Control Interno

Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes:

² Mediante Acta de Inspección Física n.° 01-2024-OCI-MDM-MAQUINARIAPESADA de 7 de febrero de 2024.

³ Oficio n.° 002-2024-MDM-OCI/SCC-MAQUINARIASPESADAS de 7 de febrero de 2024.

⁴ Se indicó en el Acta de Inspección Física n.° 01-2024-OCI-MDM-MAQUINARIAPESADA de 7 de febrero de 2024.

⁵ Oficio n.° 003-2024-MDM-OCI/SCC-MAQUINARIASPESADAS de 7 de febrero de 2024.

⁶ Mediante INFORME N° 037-2024-MDM-GADM-SGA-AP/MVHDA de 8 de febrero de 2024.

(...)

b) *Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.*

(...)

Artículo 6°.- Obligaciones del Titular y funcionarios

Son obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del control interno:

(...)

d) *Documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimiento de gestión y control interno y procedimientos de gestión y control interno, referidas, entre otros aspectos a:*

(...)

ii. *La protección y conservación de los bienes y recursos institucionales.*

(...)"

- **Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de 23 de diciembre de 2021.**

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 6.- Responsabilidades de la OGA sobre bienes muebles patrimoniales

Son responsabilidades de la OGA las siguiente:

d) *Supervisar que los bienes muebles patrimoniales obtenidos sean asignados en uso a los usuarios.*

e) *Garantizar que brinde el mantenimiento a los bienes muebles patrimoniales bajo su administración; así como velar por su uso eficiente, destinándolos al cumplimiento de los fines institucionales o para la prestación del servicio público.*

f) *Verificar el cumplimiento de la Directiva e informar, según corresponda, a las instancias de control las presuntas responsabilidades funcionales en caso de incumplimiento.*

TÍTULO VII.- BAJA DE BIENES PATRIMONIALES.

Artículo 47.- Definición

Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.

Artículo 48.- Causales

48.1 *Son causales para la baja*

(...)

e) Falta de idoneidad del bien

Cuando el desgaste natural y/o el producido por su uso ordinario hace que el bien mueble patrimonial no resulte óptimo para su uso.

(...)

c) Consecuencia:

La falta de acciones para efectuar la baja de los citados bienes, no garantiza una adecuada custodia de los mismos, generando riesgo del deterioro de dichos bienes y la falta de disposición final de las maquinas.

2. LA ENTIDAD CARECE DE DIRECTIVA INTERNA RESPECTO AL PROCESO DE CUSTODIA DE LAS MAQUINARIAS PESADAS, HECHO QUE PRODRIA AFECTAR LA CORRECTA CONSERVACION Y CUSTODIA DE LOS BIENES.

a) Condición:

Mediante Acta de Inspección Física N° 001-2024-OCI-MDM-MAQUINARIAPESADA de 7 de febrero de 2024, en la tercera pregunta que se realizó a la señora Candy Melissa Ramírez Cachique identificada con DNI n.° 43069566, Subgerente de Maestranza y Pool de Maquinarias, manifestó que, a la fecha, su representada no cuenta con directiva interna, respecto al proceso de custodia de maquinarias pesadas.

Es preciso indicar, que de acuerdo a lo verificado en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad, la unidad encargada de elaborar, organizar, dirigir y controlar normas de seguridad de los ambientes destinados al cuidado de las maquinarias, previniendo su deterioro y acciones que atenten contra la integridad de los maquinas, es la Subgerencia de Maestranza y Pool de Maquinarias.

En ese contexto, se advierte que la citada Subgerencia, no ha propuesto documento técnico – normativo propios del área para la custodia de las maquinarias, lo cual podría afectar la custodia, uso y administración de dichos bienes.

b) Criterio:

1. Ley n.° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, publicada el 18 de abril del 2006.

Artículo 4°.- Implantación del control interno.

“Las entidades del estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes:

(...)

b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.

(..)

Corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades.”

Artículo 6°.- Obligaciones del Titular y funcionarios

“Son obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del control interno:

(...)

g) Emitir las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones, para la aplicación y/o regulación del control interno en las principales áreas de su actividad administrativa u operativa propiciando los recursos y apoyo necesario para su eficaz funcionamiento”.

2. Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicado el 22 de julio de 2002.

**“CAPITULO II
PRINCIPIOS Y DEBERES ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO**

Artículo 7º.- Deberes de la Función Pública

El servidor público tiene los siguientes deberes:

(...)

5. Uso Adecuado de los Bienes del Estado

Debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados”.

c) Consecuencia:

La carencia de directiva interna respecto al proceso de custodia, uso y administración de los vehículos y/o maquinarias, estaría poniendo en riesgo que se haga uso indebido de los bienes patrimoniales de la Entidad y se utilicen los recursos del Estado para fines particulares, lo cual podría repercutir en la operatividad y tiempo de vida útil de los vehículos y maquinarias de la Municipalidad Distrital de Manantay, limitando la capacidad de respuesta ante eventos fortuitos.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente, correspondiente al hito de control n.º 1 – “Custodia de Maquinaria Pesada de la Entidad”, se encuentran detalladas en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, las cuales han sido señaladas en la condición de cada situación adversa y se encuentran en el acervo documentario de la Municipalidad Distrital de Manantay.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. ESTADO DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES RESPECTO DE LOS CUALES NO SE HAN ADOPTADO MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS

No aplica

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1 – “Custodia de Maquinaria Pesada de la Entidad”, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos propuestos por la entidad respecto al control y ejecución de la obra que es objeto de la Municipalidad Distrital de Manantay, las cuales han sido detalladas en el numeral V del presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1 – “Custodia de Maquinaria ” y demás, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, a través del Plan de Acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

San Fernando, 16 de febrero de 2023

Jimmy Carlos Macahuachi Vela

Supervisor
Comisión de Control

Renzo Ezequiel Gonzalez Odicio

Jefe de Comisión
Comisión de Control

Jimmy Carlos Macahuachi Vela

Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Manantay

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

SITUACIONES ADVERSAS

1. LA ENTIDAD MANTIENE EN EL LOCAL DE MAETRANZA MAQUINARIAS INOPERATIVAS, LAS MISMAS QUE A LA FECHA NO HAN SIDO DADAS DE BAJA, GENERANDO RIESGO DEL DETERIORO DE DICHOS BIENES Y LA FALTA DE DISPOSICIÓN FINAL DE LAS MISMAS.

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física n.° 01-2024-OCI-MDM-MAQUINARIAPESADA de 7 de febrero de 2024
2	Oficio n.° 002-2024-MDM-OCI/SCC-MAQUINARIASPESADAS de 7 de febrero de 2024.
3	INFORME N.° 003-2023-MDM-GSP-SGMYPM/EPI de 20 de abril de 2023.
4	Oficio n.° 003-2024-MDM-OCI/SCC-MAQUINARIASPESADAS de 7 de febrero de 2024.
5	Mediante INFORME N° 037-2024-MDM-GADM-SGA-AP/MVHDA de 8 de febrero de 2024.

2. LA ENTIDAD CARECE DE DIRECTIVA INTERNA RESPECTO AL PROCESO DE CUSTODIA DE LAS MAQUINARIAS PESADAS, HECHO QUE PRODRIA AFECTAR LA CORRECTA CONSERVACION Y CUSTODIA DE LOS BIENES.

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física n.° 01-2024-OCI-MDM-MAQUINARIAPESADA de 7 de febrero de 2024.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

San Fernando, 16 de febrero de 2024

OFICIO N° 028-2024-CG/OCI-5575

Señor:

Roger Ignacio Galán Torres

Alcalde

Municipalidad Distrital de Manantay

Av. Túpac Amaru N° 703 – San Fernando

Manantay/Coronel Portillo/Ucayali

T.I. 2666

ASUNTO : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 002-2024-OCI/5575-SCC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobado con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la “Custodia, Operatividad, Control y Mantenimiento de Maquinaria Pesada de la Municipalidad Distrital de Manantay”, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 002-2024-OCI/5575-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

CPC. Jimmy Carlos Macahuachi Vela
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Manantay



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/5575-02-002-002

DOCUMENTO : OFICIO N° OFICIO N° 028-2024-CG/OCI-5575

EMISOR : JIMMY CARLOS MACAHUACHI VELA - SUPERVISOR - CUSTODIA, OPERATIVIDAD, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY - PROCESO DE CUSTODIA DE LA MAQUINARIA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ROGER IGNACIO GALAN TORRES

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20393356899

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 12

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas.

Sobre el particular, de la revisión de la información vinculada a la "Custodia, Operatividad, Control y Mantenimiento de Maquinaria Pesada de la Municipalidad Distrital de Manantay", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Hito de Control n.º 002-2024-OCI/5575-SCC.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, sean informados en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n 28
2. Hito de Control N° 002 (4)[F][F][F][F][F][F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 4Y16U80







CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° OFICIO N° 028-2024-CG/OCI-5575

EMISOR : JIMMY CARLOS MACAHUACHI VELA - SUPERVISOR - CUSTODIA, OPERATIVIDAD, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY - PROCESO DE CUSTODIA DE LA MAQUINARIA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ROGER IGNACIO GALAN TORRES

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas.

Sobre el particular, de la revisión de la información vinculada a la "Custodia, Operatividad, Control y Mantenimiento de Maquinaria Pesada de la Municipalidad Distrital de Manantay", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Hito de Control n.º 002-2024-OCI/5575-SCC.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, sean informados en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20393356899**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/5575-02-002-002
2. Oficio n 28
3. Hito de Control N° 002 (4)[F][F][F][F][F][F]

NOTIFICADOR : JIMMY CARLOS MACAHUACHI VELA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **50PKP4N**

